



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°125-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 10 de marzo del año 2023

VISTO:

El informe N° 077-2023-MDNCH-GSCYGRD-SGGRDYDC de fecha 08 de marzo del año 2023; presentado por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicitando la Conformación e Instalación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 1°, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio del año 2013; que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", en su numeral 6.1.3 establece que, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; conformada por las entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones, que le confiere la Ley. La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD.

Que, el numeral V de la Resolución Ministerial acotada establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de los GGRR y GLL; las Plataformas





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de Defensa Civil funcionan en los ámbitos de competencia regional y local y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil- SIREDECI.

Que, la Secretaria Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces, participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo, organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI, y representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley.

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, señala las Funciones de las Plataformas de Defensa Civil; 20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; 20.2 Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores; 20.3 proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Que, mediante informe N° 077-2023-MDNCH-GSCYGRD-SGGRDYDC de fecha 08 de marzo del año 2023, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita la Conformación e Instalación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote y adjunta copias del Libro de Actas de Conformación e Instalación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote.

Que, en tal sentido, corresponde Conformar la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote, de conformidad con el informe N° 077-2023- MDNCH-GSCYGRD-SGGRDYDC, presentado por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

- 1.- Alcalde
Lic. Walter Jesús Soto Campos

Secretario Técnico:

- 2.- Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
Arq. Benjamín Arteaga Saenz

Miembros:

- 3.- Presidente del Poder Judicial
- 4.- Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores de la Provincia del Santa
- 5.- Comisario PNP de la Comisaria de Buenos Aires





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

- 6.- Comisario PNP de la Comisaría de Villamaria
- 7.- Director de la Red de Salud Pacifico Sur
- 8.- Gerente de la Subregión Pacifico
- 9.- Decano del Colegio de Arquitectos del Perú Reg. Ancash
- 10.- Decano del Colegio de Ingenieros del Perú
- 11.- Rector de la Universidad Cesar Vallejo
- 12.- Rector de la Universidad del Santa
- 13.- Comandante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- 14.- Director del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón" EGB
- 15.- Directora de la Cruz Roja Peruana
- 16.- Director del Hospital Cono Sur – ESSALUD- Nuevo Chimbote
- 17.- Administrador de Seda Nuevo Chimbote
- 18.- Gerente de Seguridad Ciudadana de Gestión del Riesgo de Desastres de Nuevo Chimbote
- 19.- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Santa (UGEL- SANTA)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO TERCERO: PONER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a los miembros que conforman la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Nuevo Chimbote, detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se ponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER se remita copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes, para las acciones de coordinación que ameriten.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS